



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE NEIVA HUILA

Octubre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de la COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CRÉDITO – UTRAHUILCA contra MAGDA LORENA MILLAN CASTAÑEDA y WILMER YASNO FIERRO. Radicado: 41001-41-89-004-2021-00244-00.

Como quiera que se encuentra legalmente registrado el embargo del inmueble urbano ubicado en la carrera 39 #30A-40 Sur Desarrollo Urbano IV Centenario, Fase 4, sector María Paula, agrupación A, apartamento 502, piso 5, torre 6 de esta ciudad, de propiedad de la demandada MAGDA LORENA MILLAN CASTAÑEDA, con folio de matrícula #200-254264 de la Oficina de Registro de Instrumentos de esta ciudad, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el secuestro de dicho inmueble.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del **inmueble** objeto de medida al señor **ALCALDE MUNICIPAL** de esta ciudad. Se solicita igualmente que se actualicen los linderos. Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completas del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia. Igualmente se solicita actualizar linderos.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.